



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.
4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.
5. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad del Director Gerente del IMAS.
6. Documento contable.
7. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.
8. Informe propuesta emitido por la Subdirección General de Personas con Discapacidad, de declaración de urgente necesidad de prestar el servicio de atención residencial.
9. Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 10 de Marzo de 2023 el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso del usuario que se indica en la presente Propuesta en la Residencia situada en el término municipal , de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, ELEVA la siguiente PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la , situada en el término municipal de , de con fecha de nacimiento , de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo: Concepción Ruíz Caballero



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN EL CENTRO

La disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (LPGCARM), establece lo siguiente:

“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.”

Consta en el expediente administrativo el **Informe de fecha 9 de marzo de 2023** del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, y las propuestas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS y de la Dirección Gerencial del IMAS, de fecha **10 de marzo de 2023**, que acreditan las razones que dieron lugar a que la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad dictase **Orden de 13 de marzo de 2023**, de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso del usuario en la situado en el término municipal de



Asimismo, se acompaña el informe del Servicio Jurídico del IMAS de fecha **24 de abril de 2023**, y el documento contable R que acredita la existencia de crédito por importe de **10.915,50 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE con CINCUENTA EUROS)**.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de realizar el ingreso de _____ en el término municipal de _____ .

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

27/04/2023 09:43:39

27/04/2023 09:40:45



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN EL CENTRO

Vista la tramitación efectuada al amparo de la disposición vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de ingreso en el _____, situado en el término municipal _____, de la _____ que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, disposición transitoria única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se **informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de ingreso en el Centro _____, situado en el término municipal de _____.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la Propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (CSV) y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso de este usuario en un recurso propio o concertado, se considera que en dicha persona concurre en el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre.

DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de
en la , situada en el
término municipal de

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo: Concepción Ruiz Caballero



PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Con fecha 21/03/2007 se asume la Tutela por parte de la Dirección General de Familias y Protección de menores de . El próximo 28 de marzo cumplirá la mayoría de edad por lo que dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la , que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin



embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la Residencia Aidemar situada en el término municipal de San Javier.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución:

	PLAZAS	PRECIO 2023	IMPORTE 28/3/2023 a 30/06/2023 (95 DIAS)	IMPORTE
	1	114,9	10.915,50 €	10.915,50 €

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Personas con Discapacidad, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

PRIMERO: Se declare por la Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad la urgente necesidad de realizar el ingreso en la , situada en el término municipal de , de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Director Gerente Del Instituto Murciano De Acción Social



ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	26001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	40150	CONC.AIDEMAR-PZ.PERS.DISCAP.GRAV.Y SEVER
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	EUR
Import. Complementario	*****10.915,50*EUR DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE con CINCUENTA EURO
Importe Total	EUR

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION INGRESOS Y CONTABILIDAD
--	--

F. Preliminar	09.03.2023	F. Impresión	13.03.2023	F.Contabilización	13.03.2023	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Con fecha 21/03/2007 se asume la Tutela por parte de la Dirección General de Familias y Protección de menores de . El próximo 28 de marzo cumplirá la mayoría de edad por lo que dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la , que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin



embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la Residencia , situada en el término municipal de .

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución:

	PLAZAS	PRECIO 2023	IMPORTE 28/3/2023 a 30/06/2023 (95 DIAS)	IMPORTE
	1	114,9	10.915,50 €	10.915,50 €

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el artículo 12 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

1. A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Política social, Familias, e Igualdad la declaración de la urgente necesidad del ingreso en la , situada en el término municipal de , de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Con fecha 21/03/2007 se asume la Tutela por parte de la Dirección General de Familias y Protección de menores de . El próximo 28 de marzo cumplirá la mayoría de edad por lo que dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la Residencia , que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.



Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la , situada en el término municipal de .

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución:

	PLAZAS	PRECIO 2023	IMPORTE 28/3/2023 a 30/06/2023 (95 DIAS)	IMPORTES
	1	114,9	10.915,50 €	10.915,50 €

Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante el Director Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en la situada en el término municipal de de de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Jefa del Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 03-05-2023.

Número de expediente	Asunto
	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO